



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADORA PARA LA GUARDERÍA INTERGENERACIONAL DEL DIF QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “SAASA DE MINATITLAN”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. SERGIO ANDRÉS MORENO SERRANO; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, y letra C, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) La LIC. **PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano, manifiesta que cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que los bienes muebles e inmuebles municipales destinados a la promoción del desarrollo social y humano se mantengan en buenas condiciones, así como a implementar programas, proyectos y acciones orientadas a apoyar a las madres trabajadoras, que al mismo tiempo permitan a sus hijos un desarrollo integral, el fortalecimiento de la familia y de la comunidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra A, fracción I y letra D, fracción X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Además por ser la encargada de la Guardería Intergeneracional.
- g) Que "EL MUNICIPIO" requiere para la Guardería Intergeneracional, el suministro de un equipo condensador (aire acondicionado), así como todo lo necesario para su correcta instalación, con las características y especificaciones que más adelante se señalarán.
- h) Por tal motivo, en fecha 31-treinta y uno de mayo de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública, previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-14/2018, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, Nuevo León". Dicha convocatoria fue debidamente publicada el día 1-primero de junio de 2018-dos mil dieciocho, acudiendo a solicitar su



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

inscripción para el concurso de referencia, "LA EMPRESA", y la persona moral denominada "Servicios Especializados del Norte", S.A. de C.V.

- i) En fecha 11-once de junio de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que dentro del plazo señalado, no se recibieron preguntas en tiempo y forma.
- j) Posteriormente, al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 18-dieciocho de junio de 2018-dos mil dieciocho, acudieron manifestando su intención de participar, "Servicios Especializados del Norte", S.A. de C.V. y "LA EMPRESA"; por lo que se hizo constar que "LA EMPRESA", presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b; presentando una cotización para el inciso a) "Equipo" de \$2'174,019.17 (Dos millones ciento setenta y cuatro mil diecinueve pesos 17/100 M.N.) I.V.A incluido; para el inciso b) "Instalación" de \$635,526.56 (Seiscientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido; para el inciso c) "Grúas y Maniobras" de \$5,138.60 (Cinco mil ciento treinta y ocho pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido; y para el inciso d) "Arranque y Pruebas" de \$169,414.36 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido; dando un total de \$2'984,098.69 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando la fianza respectiva.

De igual forma, la empresa denominada "Servicios Especializados del Norte", S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones de las Bases, puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b; presentando una cotización para el inciso a) "Equipo" de \$2'176,129.38 (Dos millones ciento setenta y seis mil ciento veintinueve pesos 38/100 M.N.) I.V.A incluido; para el inciso b) "Instalación" de \$855,557.83 (Ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido; para el inciso c) "Grúas y Maniobras" de \$41,850.00 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; y para el inciso d) "Arranque y Pruebas" de \$109,275.00 (Ciento nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; dando un total de \$3'692,062.16 (Tres millones



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

seiscientos noventa y dos mil sesenta y dos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando la fianza respectiva.

Posteriormente, derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas recibidas, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se desprendió que "LA EMPRESA" cumplió al 100% con lo solicitado en las Bases, además de que su propuesta económica está dentro de la suficiencia presupuestal autorizada; en cuanto a la empresa denominada "Servicios Especializados del Norte", S.A. de C.V., se hizo constar que cumplió al 100% con lo solicitado en las Bases, sin embargo, su propuesta económica NO es la más favorable para "EL MUNICIPIO".

- k) Una vez agotado el Procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 25-veinticinco de junio de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, de la misma fecha citada, como concursante seleccionado a "LA EMPRESA", por un monto total de \$2'984,098.69 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, con una vigencia de 80-ochenta días naturales a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que "LA EMPRESA" cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones solicitados en las Bases y presentó la propuesta económica más favorable para "EL MUNICIPIO".
- l) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal y que tales egresos están autorizados y aprobados.
- m) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

II.- MANIFIESTA “LA EMPRESA”, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que justifica mediante la Escritura Pública número 7,584, de fecha 5-cinco de octubre de 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Ángel Gutiérrez Carlín, Notario Público Titular de la Notaría número 2 con ejercicio en la Ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8*24, Control Interno 1, de fecha 14-catorce de octubre de 2004-dos mil cuatro.
- b) Que acredita su personalidad con la Escritura Pública número 11,860, de fecha 18-dieciocho de julio de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Doctor en Derecho, Flavino Ríos Alvarado, Notario Público número 9 y del Patrimonio del Inmueble Federal, con ejercicio en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, manifestando que a la fecha no le ha sido revocado los poderes y facultades descrito en dicho documento, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Minatitlán, Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 8*24, Control Interno 5, de fecha 7-siete de agosto de 2006-dos mil seis, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que cuenta con capacidad de surtido inmediato del equipo de aire acondicionado y personal con experiencia necesaria para instalar el mismo, según lo requerido por “EL MUNICIPIO”.
- d) Que dentro del objeto social de su representada se encuentra, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, y en general cualquier acto lícito de comercio relacionado con el equipo, maquinaria, partes e implementos de equipos de aire acondicionado y equipo electromecánico en general, así como brindar asesoría, instalación, proyectos y mantenimiento sobre los equipos citados.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes SMI041005N58.
- f) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el marcado con el número exterior 505, Interior 1004, de la Avenida Ejercito Nacional, en la Colonia Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato, ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga a vender, entregar e instalar a "EL MUNICIPIO" un equipo de aire acondicionado (así como todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento), en adelante "EL EQUIPO", para uso de la Guardería Intergeneracional del DIF, con las características y especificaciones referidas en el Anexo 1 denominado "Especificaciones Técnicas, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "LA EMPRESA" deberá entregar e instalar debidamente "EL EQUIPO", en un plazo máximo de 80-ochenta días naturales a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente. La aceptación de "EL EQUIPO" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éste al ser entregado a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que el mismo cuenta con las características y especificaciones descritas en el Anexo 1 respectivo. "LA EMPRESA" está de acuerdo de que hasta en tanto lo anterior no se cumpla, "EL EQUIPO" no se tendrá por recibido o aceptado.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

“LA EMPRESA” deberá entregar “EL EQUIPO” en las instalaciones de la Guardería Intergeneracional, ubicada en calle Cobalto y Platino, sin número, Colonia San Pedro 400, San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se deberá levantar un acta de entrega-recepción, tomando en cuenta lo siguiente:

Las condiciones de la entrega serán en los siguientes términos:

1. Todo tipo de preparación necesaria para la correcta instalación.
2. Instalación y puesta en funcionamiento de “EL EQUIPO”.
3. Todo lo necesario para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

TERCERA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “LA EMPRESA”, la cantidad total de \$2'984,098.69 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Anexo 2 denominado “Cotización”; comprometiéndose “LA EMPRESA” a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno.

El pago correspondiente se realizará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría. La factura deberá contener sello de recibido, datos del funcionario autorizado, además deberá adjuntarse a la misma soporte documental, folio de surtido generado por el sistema y validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx.

Los pagos que efectué “EL MUNICIPIO” gozarán de un período de gracia de 30 días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml el plazo para el pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio de las obligaciones de “LA EMPRESA”.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "LA EMPRESA", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- IMPLEMENTACIÓN.- "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, será el único responsable directo de verificar que el material recibido por "LA EMPRESA" cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, normas oficiales, así como de los trabajos realizados, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, así mismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal para el trámite. "LA EMPRESA" deslinda en todo momento a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que surja o esté relacionada con los mismos

SEXTA.- PATENTES Y MARCAS.- "LA EMPRESA" será responsable, en el caso de que al suministrar "EL EQUIPO" se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tiene el derecho de visitar las instalaciones de "LA EMPRESA" para verificar la información presentada por la misma. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que ésta cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la entrega de los bienes.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LA EMPRESA" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualesquiera otra persona.

NOVENA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato para el suministro e instalación de "EL EQUIPO" será hasta el día 15-quince de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, en el entendido que el inicio de la misma fue a partir del día 27-veintisiete de junio de 2018-dos mil dieciocho.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “LA EMPRESA” se obliga a otorgar dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una fianza a favor de “EL MUNICIPIO”, a efecto de garantizar el debido y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por el equivalente al 10% del valor total del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La póliza de fianza deberá contener, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

“EL MUNICIPIO” dará a “LA EMPRESA” su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “LA EMPRESA”:

- a) No cumpla con el suministro e instalación objeto de este contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a “LA EMPRESA” en el caso de no hacer la entrega inmediata de “EL EQUIPO”, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "LA EMPRESA" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. "LA EMPRESA" coadyuvará con su proveedor y "EL MUNICIPIO", para solucionar cualquier problema que se presente.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DEL FABRICANTE.- "LA EMPRESA" deberá entregar la garantía validada directamente por los proveedores o fabricantes de "EL EQUIPO", la cual no podrá ser menor a 1-año en el suministro e instalación.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a).- Cuando cualquiera de las Partes incumpla con las obligaciones que se señalan en el presente contrato.
- b).- Cuando se compruebe que "LA EMPRESA" no realiza la entrega del bien objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones establecidas en el mismo.
- c).- Cuando "LA EMPRESA" no asuma la responsabilidad total por servicios ejecutados por un tercero.
- d).- Cuando "LA EMPRESA" no entregue fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato.
- e).- Cuando "LA EMPRESA" ceda la totalidad o parte de las obligaciones objeto del contrato o los derechos derivados del mismo sin la autorización previa de "EL MUNICIPIO".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

f).- Cuando la autoridad competente declare en estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "LA EMPRESA".

Lo anterior de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "LA EMPRESA" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"LA EMPRESA", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18

motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "LA EMPRESA" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de concurso que dio origen al presente contrato

DÉCIMA NOVENA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las Partes se someterán expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 6-SEIS DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

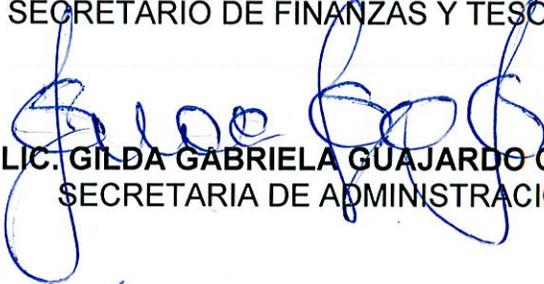
Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1317/ADMÓN.-15-18


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"LA EMPRESA"
"SAASA DE MINATITLAN", S.A. DE C.V.


C. SERGIO ANDRÉS MORENO SERRANO
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL "SAASA DE MINATITLAN", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/"SAASA DE MINATITLAN", S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-14/2018 "Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

a) Equipo

Cantidad	Unidad	Concepto
1	PZA	SUMINISTRO DE CONTROLADOR CENTRAL PARA UMAS TVR COOL MASTERNET, INC.
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 12.7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0155D60
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60
2	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA 5 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0055B10
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038B10
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10
6	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10
7	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1 TR (3.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0012B10
13	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 7.96 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 INTENSITY MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0115D60
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018B10
2	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 4 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0048B10
3	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10
5	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 12.7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0170D60
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 14.2 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0210D60
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.

Victor Hugo Muñoz Moreno

Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 5566510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00057

[Handwritten signature]



SAASA de Minatitlán SA de CV

RECONSTRUCCIÓN

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L." Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2018

Cantidad	Unidad	Concepto
1	PZA	MARCA TRANE MODELO 4TVA0038 SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410
6	PZA	MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10 SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 3.2 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0038B10
3	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10
9	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO INVERTER UNO A UNO CON CASSETTE Y CONDENSADORA DE 1 TR, MARCA TRANE MODELO CONDENSADORA 4TXU2018A10N01, MODELO EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4UXC2018A10N0A

b) Instalación

Cantidad	Unidad	Concepto
1	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA CONTROLADOR CENTRAL PARA UMAS TVR COOL MASTERNET, INC.
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPOS CONDENSADORES VRF 12,7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0155D60
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEATPUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60/4TVH0115D60
1	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 7.96 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60
1	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 14.2 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0210D60
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA 5 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0055B10
2	Pza	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038B10
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10
12	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10
7	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 1 TR (3.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0012B10
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 4 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0048B10
6	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 3.2 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038
27	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.
Víctor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 5566510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00053



SAASA de Minatitlán SA de CV

ATENCION

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L." Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2018

Cantidad	Unidad	Concepto
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 5/8 FLEXIBLE
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 3/8 FLEXIBLE
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE DE 5/8.
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE DE 3/8.
118.80	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX PARA TUBERIA DE COBRE DE 5/8 X 1/2 DE ESPESOR.
118.80	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/8 X 1/2 DE ESPESOR.
72	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA TIPO COLUMPIO PARA TUBERIA DE REFRIGERANTE.
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PARA CONDENSADOS DE 1-1/4.
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE PVC DE 1-1/4 PARA DRENES DE CONDENSADOS.
36	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC DE 1-1/4 PARA DRENES DE CONDENSADOS.
72	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES TIPO PERA PARA TUBERIA DE CONDENSADOS.
1,023	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX PARA TIERRA Y FUERZA
434	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 8 MARCA CONDUMEX
144	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 6 MARCA CONDUMEX
289	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX
144	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA DE 2"
336	Mts	TUBO SIN COPLE CONDUIT PARED DELGADA 38 mm
630	Mts	TUBO FLEXIBLE METALICO TIPO LICUATITE 25 mm
98	Mts	TUBO FLEXIBLE METALICO TIPO LICUATITE 38 mm
1	Lote	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES CURVOS Y RECTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS
22	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS 2X20
14	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS 2X50
6	Lotes	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA INTERCONEXION DE CONDENSADORAS EN AZOTEA
6	Lotes	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO Y TUBERIAS CONDUIT PARA INTERCONEXION DE CONDENSADORAS EN AZOTEA INCLUYENDO PASTILLAS TERMICAS
1	Lote	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TIPO INVERTER DE 1 TR INCLUYE TUBERIA DE COBRE, CABLEADO DE FUERZA, MONTAJE Y ARRANQUE.
1	Pza	REUBICACION DE FAN & COIL DE 1,6 TR INCLUYE DESMONTAJE, MOVIMIENTO, DUCTERIA PARA INTERCONEXION.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.
Victor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Cd. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 5566510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Gro.
saasa@saasa.com.mx

00059



SAASA de Minatitlán SA de CV

ADICIONADO

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L." Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2016

Cantidad	Unidad	Concepto
67	Hp	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE 410 PARA BALANCEO DEL SISTEMA.
36	Pza	ABERTURA DE REGISTROS PARA SERVICIOS DE EQUIPOS EN PLAFON CERRADO.
36	Pza	ABERTURA DE PLAFONES PARA CONEXION DE TUBERIAS Y CONDENSADOS INCLUYE CERRAR EL PLAFON DESPUES DE LAS CONEXIONES Y RESANES Y PINTURA DE LOS MISMOS

c) Grúas y maniobras

Cantidad	Unidad	Concepto
1	Lote	Grúas y maniobras

d) Arranque y pruebas

Cantidad	Unidad	Concepto
47	Pzas	Arranque y pruebas

Handwritten signatures and initials



Atentamente
SAASA De Minatitlán S. A. De C. V.
Victor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 5566510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00060



SAASA de Minatitlán SA de CV



Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2018
"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-14/2018

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

Anexo no. 2 "Cotización".

a) Equipo

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	PZA	SUMINISTRO DE CONTROLADOR CENTRAL PARA UMASTVR COOL MASTERNET, INC.	\$38,750.34	\$38,750.34
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 12.7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANEMODELO 4TVH0155D60	\$178,074.97	\$178,074.97
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANEMODELO 4TVH0096D60	\$121,862.86	\$121,862.86
2	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA 5 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0055B10	\$24,924.19	\$49,848.38
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038B10	\$22,284.38	\$22,284.38
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018	\$12,380.94	\$12,380.94
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10	\$23,265.00	\$23,265.00
6	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10	\$17,948.29	\$107,689.74
7	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1 TR (3.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0012B10	\$14,032.74	\$98,229.18
13	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001	\$3,539.49	\$46,013.37
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 7.96 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 INTENSITY MARCA TRANEMODELO 4TVH0096D60	\$123,898.10	\$123,898.10
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANEMODELO 4TVH0115D60	\$135,408.87	\$135,408.87
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018B10	\$12,380.94	\$12,380.94
2	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 4 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO	\$32,091.91	\$64,183.82

Handwritten signature and initials



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.
Victor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 55 66510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00002



SAASA de Minatitlán SA de CV

ACTIVO REGISTRADO

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2018

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
3	PZA	4TVC0048B10 SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10	\$17,948.29	\$53,844.87
5	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001	\$3,539.49	\$17,697.45
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 12.7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANEMODELO 4TVH0170D60	\$195,470.34	\$195,470.34
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 14.2 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANEMODELO 4TVH0210D60	\$251,660.54	\$251,660.54
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038	\$22,284.38	\$22,284.38
1	PZA	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10	\$23,265.00	\$23,265.00
6	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 3.2 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0038B10	\$27,069.88	\$162,419.28
3	PZA	SUMINISTRO DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10	\$17,948.29	\$53,844.87
9	PZA	FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001	\$3,539.49	\$31,855.41
1	PZA	SUMINISTRO DE EQUIPO TIPO INVERTER UNO A UNO CON CASSETTE Y CONDENSADORA DE 1 TR, MARCA TRANE MODELO CONDENSADORA 4TXU2018A10N01, MODELO EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4UXC2018A10N0A	\$27,541.43	\$27,541.43
SUBTOTAL			\$1,874,154.46	
IVA			\$ 299,864.71	
TOTAL			\$2,174,019.17	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.

b) Instalación

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA CONTROLADOR CENTRAL PARA UMAS TVR COOL MASTERNET, INC.	\$ 5,827.54	\$ 5,827.54
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPOS CONDENSADORES VRF 12.7 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0155D60	\$ 15,465.57	\$ 30,931.14

Afirmante

SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.

Victor Hugo Muñoz Moreno

Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 55 66510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00003



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SAASA de Minatitlán SA de CV

Auto Reconocimiento

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L." Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA-CL-14/2018

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 9.52 TR HEATPUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60/4TVH0115D60	\$ 15,465.57	\$ 30,931.14
1	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 7.96 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0096D60	\$ 14,973.44	\$ 14,973.44
1	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE EQUIPO CONDENSADOR VRF 14.2 TR HEAT PUMP R410 220/3/60 MARCA TRANE MODELO 4TVH0210D60	\$ 16,047.75	\$ 16,047.75
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA 5 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0055B10	\$ 495.29	\$ 990.58
2	Pza	SUMINISTRO DE FAN COIL ALTA SP 3.18 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038B10	\$ 495.29	\$ 990.58
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA SP 1.6 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVD0018	\$ 441.74	\$ 883.48
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FAN COIL ALTA SP 3.98 TR HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0048B10	\$ 495.29	\$ 990.58
12	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 1.5 TR (5.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0018B10	\$ 441.74	\$ 5,300.88
7	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 1 TR (3.6 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0012B10	\$ 441.74	\$ 3,092.18
2	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 4 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVC0048B10	\$ 495.29	\$ 990.58
6	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE CASSETTE 4 VIAS 3.2 TR (11.2 KW) HEAT PUMP R410 MARCA TRANE MODELO 4TVA0038	\$ 495.29	\$ 2,971.74
27	Pza	MONTAJE E INSTALACION DE FRENTE DE CASSETTE MARCA TRANE MODELO RAYPANELWHT001	\$ 18.34	\$ 495.18
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 5/8 FLEXIBLE	\$ 106.08	\$ 11,456.64
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE 3/8 FLEXIBLE	\$ 60.86	\$ 6,572.88
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE DE 5/8.	\$ 80.64	\$ 8,709.12
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE COBRE DE 3/8.	\$ 86.79	\$ 9,373.32
118.80	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX PARA TUBERIA DE COBRE DE 5/8 X 1/2 DE ESPESOR.	\$ 180.33	\$ 21,423.20
118.80	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TIPO ARMAFLEX PARA TUBERIA DE COBRE DE 3/8 X 1/2 DE ESPESOR.	\$ 154.57	\$ 18,362.92

Atentamente

SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.

Víctor Hugo Muñoz Moreno

Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 55 66510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00004



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



SAASA de Minatitlán SA de CV

ATEACONDICIONADO

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
72	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA TIPO COLUMPIO PARA TUBERIA DE REFRIGERANTE.	\$ 34.57	\$ 2,489.04
108	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC PARA CONDENSADOS DE 1-1/4.	\$ 96.98	\$ 10,473.84
108	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODOS DE PVC DE 1-1/4 PARA DRENES DE CONDENSADOS.	\$ 67.13	\$ 7,250.04
36	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC DE 1-1/4 PARA DRENES DE CONDENSADOS.	\$ 76.27	\$ 2,745.72
72	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES TIPO PERA PARA TUBERIA DE CONDENSADOS.	\$ 34.57	\$ 2,489.04
1,023	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CALIBRE 12 MARCA CONDUMEX PARA TIERRA Y FUERZA	\$ 14.11	\$ 14,434.53
434	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 8 MARCA CONDUMEX	\$ 30.71	\$ 13,328.14
144	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 6 MARCA CONDUMEX	\$ 36.35	\$ 5,234.40
289	Mts	CABLE TIPO THWN 600 VOLTS 90C NORMAL CALIBRE 10 MARCA CONDUMEX	\$ 21.61	\$ 6,245.29
144	Mts	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PARED DELGADA DE 2"	\$ 155.82	\$ 22,438.08
336	Mts	TUBO SIN COPLER CONDUIT PARED DELGADA 38 mm	\$ 131.55	\$ 44,200.80
630	Mts	TUBO FLEXIBLE METALICO TIPO LICUATITE 25 mm	\$ 69.47	\$ 43,766.10
98	Mts	TUBO FLEXIBLE METALICO TIPO LICUATITE 38 mm	\$ 145.39	\$ 14,248.22
1	Lote	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES CURVOS Y RECTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS	\$ 23,157.50	\$ 23,157.50
22	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS 2X20	\$ 425.88	\$ 9,369.36
14	Pza	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTILLAS TERMICAS 2X50	\$ 425.88	\$ 5,962.32
6	Lotes	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE PARA INTERCONEXION DE CONDENSADORAS EN AZOTEA	\$ 7,311.28	\$ 43,867.68
6	Lotes	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO Y TUBERIAS CONDUIT PARA INTERCONEXION DE CONDENSADORAS EN AZOTEA INCLUYENDO PASTILLAS TERMICAS	\$ 5,599.50	\$ 33,597.00
1	Lote	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD TIPO INVERTER DE 1 TR INCLUYE TUBERIA DE COBRE, CABLEADO DE FUERZA, MONTAJE Y ARRANQUE.	\$ 6,489.60	\$ 6,489.60
1	Pza	REUBICACION DE FAN & COIL DE 1,6 TR INCLUYE DESMONTAJE, MOVIMIENTO, DUCTERIA PARA INTERCONEXION.	\$ 2,095.86	\$ 2,095.86
67	Hp	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE 410 PARA BALANCEO DEL	\$ 93.27	\$ 6,249.09



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.
Victor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 55 66510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00005



SAASA de Minatitlán SA de CV

CONDICIONADO

"Suministro e instalación de condensadora para la Guardería Intergeneracional del DIF de San Pedro Garza García, N.L."

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
		SISTEMA.		
36	Pza	ABERTURA DE REGISTROS PARA SERVICIOS DE EQUIPOS EN PLAFON CERRADO.	\$ 490.24	\$ 17,648.64
36	Pza	ABERTURA DE PLAFONES PARA CONEXION DE TUBERIAS Y CONDENSADOS INCLUYE CERRAR EL PLAFON DESPUES DE LAS CONEXIONES Y RESANES Y PINTURA DE LOS MISMOS	\$ 521.46	\$ 18,772.56
			SUBTOTAL	\$ 547,867.72
			IVA	\$ 87,658.84
			TOTAL	\$ 635,526.56

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 M.N.

c) Grúas y maniobras

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	Lote	Grúas y maniobras	\$ 4,429.83	\$ 4,429.83
			SUBTOTAL	\$ 4,429.83
			IVA	\$ 708.77
			TOTAL	\$ 5,138.60

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.

d) Arranque y pruebas

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
47	Pzas	Arranque y pruebas	\$ 3,107.38	\$ 146,046.86
			SUBTOTAL	\$ 146,046.86
			IVA	\$ 23,367.50
			TOTAL	\$ 169,414.36

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 36/100 M.N.

Inciso	Costo
A	\$1,874,154.46
B	\$ 547,867.72
C	\$ 4,429.83
D	\$ 146,046.86
Subtotal	\$2,572,498.87
IVA	\$ 411,599.82
Total	\$2,984,098.69

IMPORTE TOTAL CON LETRA DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Atentamente
SAASA De Minatitlán, S. A. De C. V.
Victor Hugo Muñoz Moreno
Representante Legal

Av. Ejército Nacional 505-1004 Col. Granada Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México Tel 55 66510805
Minatitlán, Ver. Cd del Carmen Campeche, Paraíso, Tabasco, Cd. Madero Tams, Queretaro, Qro.
saasa@saasa.com.mx

00006